FECHA Y HORA DE INICIO:	14 DE JULIO DE 2023
LUGAR:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
TIPO DE REUNION:	**UNIFICACIÒN DE CRITERIOS EN TORNO A LOS REQUISITOS HABILITANTES CON ASIGNACION DE PUNTAJES, CON FUNDAMENTO EN LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION INICIAL**
PROCESO LICITACION PÚBLICA	**OBJETO CONTRACTUAL**
No. SIM-LP-001-2023	"OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

ASISTENTES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Nombres y Apellidos	Cargo	Calidad en que actúa	Firmas
Ing. ANGEL ANDREY BOHORQUEZ	Subsecretario de Infraestructura	Evaluador Técnico	
DRA. KEILA LOPEZ DÍAS	Profesional Contratista	Evaluador Financiero	Keila López Díaz
CLAUDIA DANIELA LIZCANO	Profesional Contratista	Evaluador Jurídico	

TEMA A TRATAR

- Instalar reunión para unificación de criterios en torno a los requisitos habilitantes con asignación de puntajes en el factor técnico, con fundamento en las observaciones presentadas al informe de evaluación.
- Realizar recuento de lo acaecido en el proceso.
- Informar la asignación de puntaje otorgada a cada proveedor.
- Realizar recomendación a la ordenadora del gasto de acuerdo al resultado de la evaluación definitiva.

DESARROLLO DE LA REUNION

De conformidad con las observaciones presentadas por los oferentes hasta el término de traslado al informe inicial de evaluación emitido por los suscritos miembros del Comité Evaluador, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Que, a través de plataforma SECOP II, dentro del proceso selectivo SIM-LP-001-2023, en el momento del cierre del proceso, se recibieron en total 29 ofertas.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	TIPO DE PROPONENTE	IDENTIFICACION
1	CONSORCIO OBRAS PROVIR	consorcio	VIR INGENIERIA SAS NIT 901.525.714-2 PROYPLAN S.A.S. NIT 900.806.144-7
2	CONSORCIO PALMERAS	consorcio	ARQUICIVILES S.A.S. NIT 900453672-8 DNR CONSTRUCTORES S.A.S NIT 900936061-1
3	UNION TEMPORAL DRECO OBRAS CANAL LA CAÑADA	Unión temporal	DRECO INGENIERIA SAS NIT 901100536-3 VIBAR PROYECTOS SAS NIT 901566093-2
4	CONSORCIO LA CAÑADA 2023	consorcio	ALGAR INGENIEROS SAS NIT 901553674-5 CONCONSTRUCCIÓN INGENIERIA SAS NIT901491156-4 CAMILO ERNESTO JÁCOME NAVARRO NIT.88281015-5
5	SOSDOM S.A.S	Persona jurídica	NIT 829001805-4
6	UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S	consorcio	NIT 829000956-3
7	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO 2J	Unión temporal	JESVAR MULTIPROYECTOS S.A.S NIT. 901442447-3

			JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ C.C. 88.211.813
8	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	Persona jurídica	NIT. 900562491-9
9	CONSTRUCOL CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS	Persona jurídica	NIT. 800252740-5
10	CONSORCIO REDES NORTE	Consorcio	PROMICON INGENIERIA SAS NIT 901538541 1 PROYECTOS DE INGENIERIA JG SAS NIT 900281661 8 EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS NIT901347937-4
11	CONSORCIO IGALITO.	Consorcio	IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS c.c. 79.952.561 IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS & CIA SAS-IGALITO & CIA SAS NIT. 900706281-9
12	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	Persona jurídica	NIT. 800210290-2
13	CONSORCIO ZEUS	Consorcio	MAINGSEC SAS NIT 901663308-6 JAIME CEPEDA FONSECA C.C. 9.521.685
14	CONSTRUCTURA CCC S.A.S	Persona jurídica	NIT. 900103726-6
15	UNIÓN TEMPORAL CANAL PALMERAS	Unión temporal	JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ C.C 88.224.493 LINA ALEJANDRA LAZARO GUERRERO C.C. 37.333.061
16	SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING SAS	Persona jurídica	NIT. 900428091-3
17	INGPRA S.A.S.	Persona jurídica	NIT: 900 937 767-7
18	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	Persona jurídica	NIT. 829002400-1
19	CONSORCIO LA CAÑADA	Consorcio	O&P Ingeniería y Consultoría Ltda Nit. 807.003.309-1 Ingeniería, Consultoría y Construcciones Ltda Nit. 807.008.521-1
20	CONSORCIO LA CAÑADA 2023	Consorcio	MEGACONCRETOS DEL NORTE SAS NIT. 901385816-3 G&B PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES COMPANY SAS NIT. 900202029-5
21	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	Persona jurídica	NIT: 802001456-9
22	CONSORCIO ADECUACIONES OC&MS	Consorcio	Construcivil ALPQ S.A.S NIT. 901589369-9 Montaje y Suministros del Huila S.A.S NIT. 901533330-1 Oscar Hernando Andrade Lara C.C. 7713237
23	B&A CONSTRUCCIONES S.A.S.	Persona jurídica	NIT. 807002287-3
24	TORRES Y ASOCIADOS SAS	Persona jurídica	NIT. 829000727-3
25	CONSORCIO UNION CANALES CUCUTA	Consorcio	DACOIN INGENIERIA SAS NIT. 901367335-6 VERTICAL INFRAESTRUCTURAS SAS NIT. 901656915 8
26	CONSORCIO GRUPO HD	Consorcio	HD ingeniería y consultoría SAS NIT. 901100579 1 Grupo C&J SAS NIT. 900780441-5
27	CONSORCIO PALMERAS 2023	Consorcio	FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS NIT. 901382452 CIVIL ABS CONSTRUCCIONES SAS NIT. 900816102-0
28	ICSSA SAS	Persona jurídica	NIT. 901450894-6
29	CONSORCIO MEDE CUCUTA	Consorcio	MEDA ING Y ASOCIADOS SAS NIT. 901381461-4 DEMUL SAS NIT. 900753831-1

Que el día 28 de junio de 2023 se publica por los miembros del Comité Evaluador del proceso de licitación pública SIM-LP-001-2023 el resultado de la primera evaluación para la verificación del cumplimiento de los requisitos y solicitud de subsanación de los mismos.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al Informe de Evaluación Inicial y hasta antes de la adjudicación, el Secretario de despacho – Secretaria de Infraestructura del Municipio de Cúcuta recibió subsanaciones de los proponentes las cuales fueron tenidas en cuenta y evaluadas dando como resultado el siguiente reporte de evaluación, y asignación de puntaje diferente a la oferta económica:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA
1	CONSORCIO OBRAS PROVIR	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	CONSORCIO PALMERAS	HABIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
3	UNION TEMPORAL DRECO OBRAS CANAL LA CAÑADA	HABIL	HABIL	HABIL	40,5
4	CONSORCIO LA CAÑADA 2023	HABIL	HABIL	HABIL	40,5
5	SOSDOM S.A.S	HABIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
6	UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	40,5
7	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO 2J	HABIL	HABIL	HABIL	40,5
8	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	40,5
9	CONSTRUCOL CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	0
10	CONSORCIO REDES NORTE	HABIL	HABIL	HABIL	40,5
11	CONSORCIO IGALITO.	HABIL	HABIL	HABIL	40,5
12	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	40,5
13	CONSORCIO ZEUS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
14	CONSTRUCTURA CCC S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	40.25
15	UNIÓN TEMPORAL CANAL PALMERAS	HABIL	HABIL	HABIL	40.25
16	SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
17	INGPRA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
18	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
19	CONSORCIO LA CAÑADA	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
20	CONSORCIO LA CAÑADA 2023	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
21	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
22	CONSORCIO ADECUACIONES OC&MS	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
23	B&A CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
24	TORRES Y ASOCIADOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
25	CONSORCIO UNION CANALES CUCUTA	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
26	CONSORCIO GRUPO HD	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
27	CONSORCIO PALMERAS 2023	HABIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
28	ICSSA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
29	CONSORCIO MEDE CUCUTA	HABIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO

Que, el día 10 de julio, se instala y se da inicio a la audiencia pública de adjudicación del contrato de obra pública, resultante del proceso licitatorio No. SIM-LP-001-2023. La cual fue suspendida y reanudada el día 14 de julio de 2023.

Que, de manera extemporánea se recibieron observaciones por parte de SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING SAS, en la que requiere que se le sea HABILITADO, toda vez que aportó el documento de subsanación (certificado de revisor fiscal).

Para lo cual, la entidad determina: Es menester precisar en primera instancia que la entidad recibió el documento de subsanación, sin embargo, evidencio que el documento aportado se encontraba con fecha de 6 de julio de 2023; fecha posterior a la fecha del cierre del proceso.es así, como la entidad se permite indicar:

Conforme a la etapa de evaluación del sobre 1 recientemente fenecida, en el proceso de licitación pública SIM-LP-001-2023, se tiene que la entidad garantizo a todos los proponente su derecho a presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, cuyo término de publicación y traslado se realizó por cinco (5) días hábiles conforme a la normatividad vigente, posteriormente una vez precluido dicho plazo, se dio paso a la publicación del informe definitivo, el cual, de acuerdo a la Ley 1882 de 2018 no previó un término de publicación de este informe final o actualizado, pero sí la obligación de publicarlo antes de la audiencia de adjudicación o en el desarrollo mismo de la audiencia, tal y como lo preceptúa la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente.

Es así, como en el término de traslado del informe definitivo del proceso de selección SIM-LP-001-2023, otorgado al inicio de la audiencia de adjudicación celebrada el día 10 de julio de 2023 a partir de las 9:00 mañana, participaron aproximadamente once proponentes, quienes en virtud del debido proceso y derecho de defensa otorgado por la entidad, realizaron observaciones a dicho informe y tuvieron la oportunidad de subsanar requisitos habilitantes en esta etapa y presentar las respectivas observaciones; lo enunciado, se puede verificar en la plataforma del SECOP II con el radicado del proceso que nos ocupa y en donde reposa el acta y desarrollo de la audiencia. Conforme a lo expuesto, era esta la oportunidad procesal, con que contaba el peticionario para hacer la respectiva observación, sin embrago, no participo en la audiencia, como consta en el contenido del acta que forma parte del expediente electrónico -SECOP II-, solo hasta hoy 12 de julio/2023 y posterior a la apertura del sobre No. 2, presenta de manera extemporánea observación.

En consecuencia, su observación se rechaza por las razones mencionadas, ya que si bien a los proponentes les asiste el derecho a realizar observaciones, este derecho debe ejercerse dentro de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico y por el cronograma del proceso de contratación, so pena de perder tal facultad por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las fases o etapas del proceso de contratación, máxime teniendo en cuenta que una vez agotada una fase del proceso de contratación la entidad estatal, no puede volver sobre esa etapa del proceso de selección

Que, a su vez se recibió de manera extemporánea observación por parte de CONSORCIO PALMERA, en la que manifiesta:

"La presente es con el fin de solicitar a la entidad contratante la revocatoria del proceso en referencia debido a los vicios notorios presentados que vulneran el principio de transparencia que buscan los pliegos tipos, esto debido a la violación de los términos mínimos establecidos en el pliego de condiciones para los traslados de los informes de evaluación, al respecto el pliego establece.2.5.INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne
puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado. En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-. Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

Dado esto, y de acuerdo con el cronograma establecido por la entidad contratante el informe de evaluación No2 debió ser publicado el día 07 de julio del 2023 a más tardar a las 11:59 p.m., lo cual no ocurrió de esa manera puesto solo fue publicado

el 10 de julio del 2023 a las 08:07:13 A.M. , mismo día en el cual la entidad celebro la Audiencia de Adjudicación y apertura sobre (10/7/2023 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito".

De lo anterior, esta entidad se permite manifestar que, Conforme a la etapa de evaluación del sobre 1 recientemente fenecida, en el proceso de licitación pública SIM-LP-001-2023, se tiene que la entidad garantizo a todos los proponente su derecho a presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, cuyo término de publicación y traslado se realizó por cinco (5) días hábiles conforme a la normatividad vigente, posteriormente una vez precluido dicho plazo, se dio paso a la publicación del informe definitivo, el cual, de acuerdo a la Ley 1882 de 2018 no prevé un término de publicación de este informe final o actualizado, pero sí la obligación de publicarlo antes de la audiencia de adjudicación o en el desarrollo mismo de la audiencia, tal y como lo preceptúa la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente :

> *"La normativa del Sistema de Compra Pública no prevé un término en el cual la Entidad Estatal deba publicar el informe de evaluación actualizado y correr traslado para que los oferentes realicen observaciones; sin embargo**, la Entidad en virtud de su autonomía puede publicar dicho informe antes de la audiencia de adjudicación o en el desarrollo de la misma***"**

Ahora bien, la etapa correspondiente para realizar observaciones al informe de evaluación definitivo -Sobre No.1- fue el día 10 de julio de 2023-inicio audiencia de adjudicación-, sin embargo, el peticionario no asistió al desarrollo de la misma, como consta en el acta-del expediente electrónico-, en consonancia, para acceder a la solicitud de revocatoria sustentada en la supuesta indebida etapa de publicación del informe de evaluación definitivo, se deben tener en cuenta los presupuestos legales de procedencia de la figura de revocatoria establecidos en el artículo 93 del CPACA a saber: i) Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley; ii) Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él; y iii) Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Conforme a lo citado, se tiene que el proceso SIM-LP-001-2023 se ha desarrollado de acuerdo a los parámetros legales y reglas establecidas en el pliego de condiciones, con sujeción al debido proceso, al garantizar el derecho de defensa de los proponentes, al otorgárseles el derecho a presentar observaciones en las oportunidades procesales correspondientes y dar respuesta a las mismas, al facilitar el uso de la palabra de estos, en la audiencia de lectura del informe de evaluación final, al permitírsele subsanar los documentos habilitantes que correspondía, todo esto, previamente a la apertura del sobre 2. Por consiguiente, su observación es rechazada por presentarse de manera extemporánea (posterior a la apertura del sobre No.2) y por carecer de fundamentos para la aplicación de la figura jurídica de la revocatoria.

Lo anterior, dejando como informe final de puntaje diferente a la oferta económica el siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA
1	CONSORCIO OBRAS PROVIR	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	CONSORCIO PALMERAS	HABIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
3	UNION TEMPORAL DRECO OBRAS CANAL LA CAÑADA	HABIL	HABIL	HABIL	40,5
4	CONSORCIO LA CAÑADA 2023	HABIL	HABIL	HABIL	40,5
5	SOSDOM S.A.S	HABIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
6	UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	40,5
7	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO 2J	HABIL	HABIL	HABIL	40,5
8	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	40,5
9	CONSTRUCOL CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	0
10	CONSORCIO REDES NORTE	HABIL	HABIL	HABIL	40,5
11	CONSORCIO IGALITO.	HABIL	HABIL	HABIL	40,5
12	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	40,5
13	CONSORCIO ZEUS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
14	CONSTRUCTURA CCC S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	

					40.25
15	UNIÓN TEMPORAL CANAL PALMERAS	HABIL	HABIL	HABIL	40.25
16	SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
17	INGPRA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
18	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
19	CONSORCIO LA CAÑADA	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
20	CONSORCIO LA CAÑADA 2023	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
21	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
22	CONSORCIO ADECUACIONES OC&MS	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
23	B&A CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
24	TORRES Y ASOCIADOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
25	CONSORCIO UNION CANALES CUCUTA	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
26	CONSORCIO GRUPO HD	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
27	CONSORCIO PALMERAS 2023	HABIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
28	ICSSA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	40.5
29	CONSORCIO MEDE CUCUTA	HABIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO

Que, se presenta por parte del rol financiero la evaluación y asignación de puntajes de la oferta económica y correcciones aritméticas, arrojando el siguiente informe:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	PUNTAJE DE LA OFERTA ECONOMICA
1	UNION TEMPORAL DRECO OBRAS CANAL LA CAÑADA	HABIL	58,10130076
2	CONSORCIO LA CAÑADA 2023	HABIL	59,27219974
3	UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S	HABIL	59,17237385
4	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO 2J	HABIL	58,37962332
5	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	HABIL	**59,5**
6	CONSTRUCOL CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS	HABIL	59,05866644
7	CONSORCIO REDES NORTE	HABIL	RECHAZADO
8	CONSORCIO IGALITO.	HABIL	59,29625261
9	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	HABIL	59,44002037
10	CONSTRUCTURA CCC S.A.S	HABIL	58,88987087
11	UNIÓN TEMPORAL CANAL PALMERAS	HABIL	59,05443257
12	INGPRA S.A.S.	HABIL	58,93853921
13	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	HABIL	57,61203978

14	CONSORCIO LA CAÑADA	HABIL	59,1693434
15	CONSORCIO LA CAÑADA 2023	HABIL	57,74767534
16	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	HABIL	57,82200624
17	CONSORCIO ADECUACIONES OC&MS	HABIL	58,99422632
18	B&A CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABIL	58,91194834
19	TORRES Y ASOCIADOS SAS	HABIL	58,60972068
20	CONSORCIO UNION CANALES CUCUTA	HABIL	59,47269343
21	CONSORCIO GRUPO HD	HABIL	59,18745789
22	ICSSA SAS	HABIL	57,61203978

Que una vez realizada la observación de los criterios que se tuvieron en cuenta la entidad para determinar los precios artificialmente bajos de las propuestas presentadas, se les explica que la oferta que presentó el porcentaje más bajo por debajo del presupuesto fue la empresa GS VÍAS Y ESTRUCTURAS con un 8,34%, además se ratifica que la formula que recomienda Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Así las cosas, una vez obtenido el resultado de los puntajes y la habilitación se da el orden de elegibilidad de los proponentes habilitados.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE DE LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	**SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.**	**HABIL**	**40,5**	**59,50000000**	**100,0000000**
2	CONSORCIO UNION CANALES CUCUTA	HABIL	40.5	59,47269343	99,9726934
3	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	HABIL	40,5	59,44002037	99,9400204
4	CONSORCIO IGALITO.	HABIL	40,5	59,29625261	99,7962526
5	CONSORCIO LA CAÑADA 2023	HABIL	40,5	59,27219974	99,7721997
6	CONSORCIO GRUPO HD	HABIL	40.5	59,18745789	99,6874579
7	UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S	HABIL	40,5	59,17237385	99,6723739
8	CONSORCIO LA CAÑADA	HABIL	40.5	59,1693434	99,6693434
9	CONSORCIO ADECUACIONES OC&MS	HABIL	40.5	58,99422632	99,4942263
10	INGPRA S.A.S.	HABIL	40.5	58,93853921	99,4385392
11	B&A CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABIL	40.5	58,91194834	99,4119483
12	UNIÓN TEMPORAL CANAL PALMERAS	HABIL	40.25	59,05443257	99,3044326
13	CONSTRUCTURA CCC S.A.S	HABIL	40.25	58,88987087	99,1398709
14	TORRES Y ASOCIADOS SAS	HABIL	40.5	58,60972068	99,1097207
15	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO 2J	HABIL	40,5	58,37962332	98,8796233
16	UNION TEMPORAL DRECO OBRAS CANAL LA CAÑADA	HABIL	40,5	58,10130076	98,6013008
17	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	HABIL	40.5	57,82200624	98,3220062
18	CONSORCIO LA CAÑADA 2023	HABIL	40.5	57,74767534	98,2476734
19	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	HABIL	40.5	57,61203978	98,1120398
20	ICSSA SAS	HABIL	40.5	57,61203978	98,1120398
21	CONSTRUCOL CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS	HABIL	0	59,05866644	59,0586664
22	CONSORCIO REDES NORTE	HABIL	40,5	RECHAZADO	0

Que, una vez publicado el informe definitivo del presente proceso selectivo, y como quiera que la en base a las evaluaciones y subsanaciones se tomó la decisión final definida por el comité evaluador designado, este último mediante unificación de criterios recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el contrato resultante del presente proceso selectivo al proponente:

SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S, con NIT. 900562491-9, representado legalmente por: ALVARO ALFONSO RAMIREZ MORA, **identificado con cédula de ciudadanía No.** 88.226.824 de Cúcuta**,** por un valor ajustado aritméticamente de: MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.729.699.839) por haber culminado el proceso de evaluación, cumpliendo con todos los requisitos planteados en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje respecto de las demás propuestas.

COMPROMISOS	
DESCRIPCION DEL COMPROMISO	**RESPONSABLE**
Publicar el Informe de unificación de criterios de Evaluación al finalizar la reunión en la Página del Secop: www.contratos.gov.co	CLAUDIA DANIELA LIZCANO PASQUALONE

Proyectó: Claudia Daniela Lizcano – Abogada Ext. SIM

Revisó: Martha Elena Cadena Duran – Asesora SIM